

IMPORTADORA VEYVE SA.
INFORME COMISARIO AÑO 2011

Machala, 2 de Abril de 2011

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IMPORTADORA VEYVE S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del 2011, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, la resolución No. 92.1.4.3.014 y los estatutos sociales de la compañía.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.

Los procedimientos de control interno establecidos en IMPORTADORA VEYVE S.A. garantizan la debida salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados.

Reconocimiento de los ingresos, será determinado según lo dispuesto en NIIF 18.-
párrafo 14.

Venta de bienes

14. Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) la empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;**
- (b) la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;**
- (c) el importe de los ingresos ordinarios puede ser valorado con fiabilidad;**

15 JUN 2012
Abn. Michael Siguenza Jofre
REGISTRO DE SOCIEDADES

Reconocimiento de los Costos y Gastos, La compañía reconoce Costos y Gastos en el momento en el cual surge la obligación de pagar, sujeto a que dichos gastos deberán cumplir con las formalidades legales y que los mismos tengan relación con la actividad generadora de ingresos.

Reconocimiento de las Ctas. por Cobrar.- El manejo de esta cuenta está supeditada a la forma como se hayan realizado las condiciones de contratación y a las garantías exigidas a los clientes, que en muchas ocasiones se hacen contratos con cheques posfechados o ventas al contado contra entrega. En todo caso siempre se ha realizado una provisión al finalizar el ejercicio.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, demostrando razonablemente la situación financiera de la empresa.

Lcdo. ~~Walter Murgueitio S.~~
INFORME COMISARIO REVISOR AÑO 2011

Como parte complementaria del presente informe se adjunta el balance general, estado de resultados integrales, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio y notas explicativas

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
15 JUN 2012
JUAN PABLO ARIAS